



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

RES. DECECO Nº
EXPEDIENTE Nº 6177/24

Salta, 10 1 JUL 2024

593-24

VISTO: la Res. DECECO Nº 530/24, mediante la cual se otorga prórroga de regularidad a los alumnos de las carreras Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, plan de estudios 2003, en asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3º de la Res. DECECO Nº 530/24, por error en la transcripción de la tabla, no se le otorgó prórroga de regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I a la alumna Ana Mariel CRUZ, la cual debió quedar en el Artículo 1º que otorga prórroga, ya que la misma cumple con lo establecido por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el Despacho Nº 223/24, obrante a fs. 271.

Que según el informe de la Dirección de Alumnos que obra desde fojas 264 a 270 y de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 271, corresponde el tratamiento de la solicitud de la alumna ya que adeuda dos (2) asignaturas regulares y el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional.

Que resulta necesario rectificar el error producido en el Artículo 3º de la Res. DECECO Nº 530/24, donde dice: no otorgar prórroga de regularidad a la alumna Ana Mariel CRUZ, D.N.I. Nº 37.720.969 de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, debe decir: otorgar prórroga de regularidad a la alumna Ana Mariel CRUZ, D.N.I. Nº 37.720.969 de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I.

Qué en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO D E LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error producido en el Artículo 3º de la RES. DECECO Nº 530/24 donde dice: no otorgar prórroga de regularidad a la alumna Ana Mariel CRUZ, D.N.I. Nº 37.720.969 de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, debe decir: otorgar prórroga de regularidad a la alumna Ana Mariel CRUZ, D.N.I. Nº 37.720.969 de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2003, de esta Unidad Académica, hasta la finalización del Turno Ordinario de exámenes de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la alumna Ana Mariel CRUZ, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ndc/lss

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE D E C A N A
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa